



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 1523/2002 y 1274/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Karina Andrea MIRANDA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que asimismo cursó y aprobó materias del plan 1995, solicitando equivalencia con asignaturas del Plan 1985, por la cual finalizó su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1523/2002 y 1274/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1523/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de Física III, exceptuándola de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



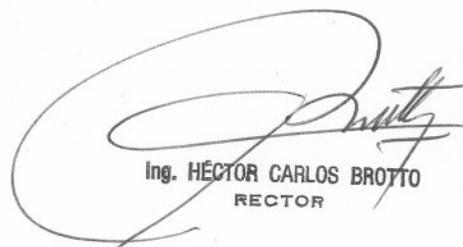
su pertinente correlativa inmediata Programación, a la alumna Karina Andrea MIRANDA, Legajo N° 07-81581-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1274/2003 y dar validez a las materias del plan 1995 Ingeniería de las Reacciones e Integración V, con sus equivalentes del plan 1985 Cinética y Transferencia de Masa, Diseño de Reactores, Proyecto de Plantas y Saneamiento y Seguridad Industrial y considerar cumplida la finalización del Plan 1985, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 931/2003

UTN
MEL
RUB
Dr



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento